

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2023-A-MDP

Villa Punchana, 26 de setiembre del 2023

VISTO:

El Oficio N° 302-2023-UGRD/MDP, de fecha 22 de setiembre del 2023, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana, y el Informe Legal N° 455-2023-GAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines hará los que les fueron conferidos";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, regula los objetivos, composición y funcionamiento del SINAGERD, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión. Están incluidos en el ámbito de la Ley las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el numeral 39.1 del artículo 39°, establece que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastre;

Que, mediante El Oficio N° 302-2023-UGRD/MDP, de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastre, de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana; la misma que se adjunta el Informe N° 005-2023-DIFP-UGRD-MDP, para dicha aprobación mediante acto resolutivo;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

Que, mediante Informe Legal N° 455-2023-GAJ-MDP, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, y comuníquese a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de los documentos y/o anexos aprobados en el artículo primero y segundo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana: www.munipunchana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

